



RES. DECECO N° 731.17  
EXPEDIENTE N° 6127/17  
Salta, 29 AGO 2017.

**VISTO:** Los pedidos efectuados por los alumnos de esta Facultad, que obran desde fs. 55 a 72 mediante los cuales solicitan que se autorice el cursado condicional de la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, por no cumplir con régimen de correlatividad, según lo establece el plan de estudios vigente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el régimen de correlatividad entre asignaturas está establecido por las Resoluciones del Consejo Superior: 320/03, 321/03 y 322/03 y modificatorias, según la carrera que se trate, Licenciatura en Economía, Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, respectivamente.

Que para el caso de la asignatura "Seminario de Práctica Profesional (Módulo I y Módulo II)", las normas citadas exigen como condición para cursado haber aprobado todas las asignaturas del tercer año de la carrera que se trate.

Que por Res. CD ECO N° 010/16, el Consejo Directivo de ésta Unidad Académica, estableció las condiciones bajo las cuales se aceptarían las inscripciones condicionales de estudiantes en la asignatura Seminario de Práctica Profesional (Módulo I y Módulo II).

Que en el Artículo 3° de la citada normativa, se establece que: "la condición para cursar en forma condicional la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, será no tener aprobada solo una (1) asignatura de tercer año de la carrera, habiendo aprobado todas las restantes hasta dicho año (en las asignaturas "modulares" tener aprobados todos los módulos que las integren)".

Que el Sr. Director de Informática, Roberto Daniel Guerra, emite el informe correspondiente que obra a fs. 107 del presente expediente.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **Autorizar** la inscripción para cursar, en forma condicional, la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, en el 2do cuatrimestre del período lectivo 2017, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° CD ECO N 010/16, a los alumnos que a continuación se detallan:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

## Sede Central 731.17

Carrera	L.U. N°	Nombre y Apellido	Materia correlativa que falta aprobar	Condi- ción	Año
C.P.N.	522715	José Eliseo CISNERO ABRAHAM,	Contabilidad Pública	Regular	3°
L.E.	519435	Ximena Fabiana del M. CAYO	Teoría Monetaria	Regular	3°
C.P.N.	522122	Franco BIELLA	Contabilidad Pública	Regular	3°
C.P.N.	525654	Romina Antonia CORONEL	Contabilidad Pública	Regular	3°
C.P.N.	522354	Jorge YAZLLE HERRERO	Contabilidad Pública	Regular	3°
L.A.	516378	GARIJO, Guillermo Alejandro	Derecho IV – Módulo II	Libre	3°
C.P.N.	500154	José Antonio BURGOS	Finanzas Públicas y Derecho Tributario	Regular	3°
C.P.N.	518589	Luciana Gisel SORIA	Contabilidad Pública	Libre	3°
C.P.N.	519779	Analia GOMEZ ASENSIO	Economía III	Regular	3°
C.P.N.	522253	Yohana de Lourdes RUIZ	Contabilidad Pública	Regular	3°
C.P.N.	522308	Yanina Alejandra CASTILLO	Contabilidad Pública	Regular	3°
L.A.	518465	Claudia Gisela CEBALLOS	Derecho IV – Mod. I y Mod. II	Regular	3°
C.P.N.	518258	Gonzalo Hernán RENFIJES	Contabilidad Pública	Regular	3°
C.P.N.	509607	María Julia GIMENEZ	Contabilidad Pública	Regular	3°

## Sede Tartagal

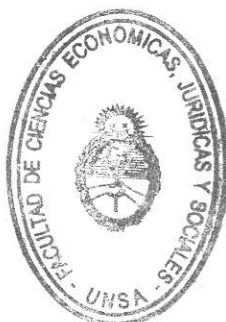
Carrera	L.U. N°	Nombre y Apellido	Materia correlativa que falta aprobar	Condi- ción	Año
C.P.N.	522744	Daniela Macarena RUARTE	Finanzas Públicas y Der. Tributario	Regular	3°
C:P.N.	521574	María Alejandrina GARCIA	Finanzas Públicas y Der. Tributario	Regular	3°

**ARTICULO 2° – Hágase saber** a los alumnos peticionantes, Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl.am

*ggl*

*Chiozzi*  
Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaria As. Académico y de Investigación  
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



*Claros*  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa